



1 juego leg
completo

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, (CUIT N° 30-57191007-8), representado en este acto por el Dr. Tomás AMEIGEIRAS, (DNI N° 24.848.850) en adelante: "El Ministerio", la MUNICIPALIDAD DE TAFI VIEJO de la Provincia de Tucumán (CUIT N° 30-67993552-2), representada en este acto por el Sr. Mariano Javier NOGUERA (DNI N° 21.744.074), en adelante: "El Beneficiario" y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN (CUIT N° 30-54667024-0), representada en este acto por el Ing. Agrónomo José Ramón GARCIA, DNI N° 8.097.524, en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica administradora del subsidio, en adelante: "La Administradora", se conviene en celebrar el presente convenio sujeto a los siguientes artículos y condiciones.

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO.-

"El Ministerio" otorga a "El Beneficiario" un subsidio enmarcado en la línea: "PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO MUNICIPAL - DETEM 2017", por hasta la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000,00) para ser aplicado a la ejecución del Proyecto denominado: "CREACIÓN DE UN CENTRO DE GESTIÓN Y MONITOREO HIDROMETEOROLÓGICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE TAFÍ VIEJO ANTE EXCEDENTES HÍDRICOS", en adelante: "El Proyecto", identificado como EX-2018-38633981-APN-DDYGD#MCT, el que forma parte del presente Convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO DEL PROYECTO.-

Los objetivos y el plan de trabajo se ajustarán en un todo a la solicitud de subvención que obra en el expediente de referencia.-

ARTÍCULO TERCERO: PLAZO Y CRONOGRAMA.-

El plazo de ejecución de "El Proyecto" se establece en DIECIOCHO (18) meses contados a partir de la firma del presente convenio. En caso que por cualquier motivo o circunstancia la ejecución de "El Proyecto" se vea demorada, éste deberá reformularse y "El Beneficiario" presentará por escrito a "El Ministerio" el nuevo plan de trabajos, el que deberá ser




FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.



expresamente aprobado por ella. La presentación de los informes parciales y del informe final se ajustará al cronograma que como parte del ANEXO I integra el presente convenio.-

ARTÍCULO CUARTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Los derechos y obligaciones de "El Ministerio" y "El Beneficiario" son los que se establecen en el presente contrato y se ajustarán en un todo a lo dispuesto en las Bases y Condiciones de la convocatoria, que en este acto ambas partes declaran conocer.-

ARTÍCULO QUINTO: UNIDAD EJECUTORA.-

La Unidad Ejecutora quedará conformada de la manera prevista en "El Proyecto". Cualquier modificación ya sea en lo atinente a la composición, dedicación o cualquier otra circunstancia deberá contar con la aprobación previa de "El Ministerio".

ARTÍCULO SEXTO: PRESUPUESTO.-

El costo o presupuesto total del Proyecto se estima en la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 2.715.620,00.-) previstos en el presupuesto de la ejecución, que obra como Anexo I del presente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DESEMBOLSOS.-

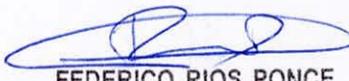
El cronograma de desembolso se ajustará en un todo a la planilla de financiamiento que se agrega como Anexo I del presente convenio.

Los desembolsos parciales y el desembolso final, quedan supeditados a la aprobación de los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas.

ARTÍCULO OCTAVO: ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS.-

"El Beneficiario" presta expresa conformidad para que los fondos destinados a financiar el proyecto, que provengan del subsidio objeto del presente convenio, sean administrados por "La Administradora".

Asimismo, "El Beneficiario" autorizan a "La Administradora" a recibir por su cuenta y orden los desembolsos derivados de la ejecución del presente convenio.



FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.



Los gastos que demande la gestión de "La Administradora" serán a cargo de "El Beneficiario".

ARTÍCULO NOVENO: RENDICIÓN DE CUENTAS.-

"El Beneficiario" por sí, o a través de "La Administradora", deberán:

- a).- Presentar los informes técnicos de avance y el informe final, conforme a las etapas previstas en "El Proyecto", dentro del plazo de DIEZ (10) días posteriores a la finalización de las mismas.
- b).- Individualizar los gastos que demande la ejecución de "El Proyecto", en sus registros contables, discriminados por fuente de financiamiento.-
- c).- Conservar la documentación de respaldo de todas y cada una de las erogaciones, de modo tal que puedan ser objeto de verificación.-
- d).- Presentar a "El Ministerio" la certificación contable de los gastos de los bienes y servicios adquiridos conforme lo que establece el Manual de Administración de Operaciones.-

ARTÍCULO DÉCIMO: CAMBIOS PRESUPUESTARIOS.

Cuando se trate de rubros financiados con fondos del subsidio, "El Beneficiario" deberán informar a "El Ministerio" toda modificación que supere el veinte por ciento (20%) del total

FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.

del rubro en la aplicación de los fondos previstos. Dichos cambios no podrán generar un aumento del beneficio acordado.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESCISIÓN DE COMÚN ACUERDO.

En casos excepcionales "El Ministerio" y "El Beneficiario" podrán acordar la rescisión del contrato, a solicitud de este último, y por razones debidamente fundadas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: RESCISIÓN UNILATERAL.

"El Ministerio" podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio, de pleno derecho y sin constitución en mora previa, por cualquiera de las siguientes causas:

- a).- Falsedad en la información proporcionada por "El Beneficiario" relacionados con la ejecución del programa.
- b).- Abandono injustificado de la ejecución del proyecto por más de SEIS (6) meses.
- c).- Desvío en la aplicación de los recursos de la subvención.
- d).- Imposibilidad objetiva de continuación de la ejecución del proyecto o conflicto insoluble entre "La Administradora" y "El Beneficiario" que la tornen imposible en condiciones normales de desarrollo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: EFECTOS DE LA RESCISIÓN UNILATERAL.

La rescisión del convenio, producirá los siguientes efectos:

- a).- "El Beneficiario" perderán el derecho al reclamo de las sumas pendientes de desembolso al momento de quedar firme aquella.
- b).- "El Beneficiario" deberán reintegrar todas las sumas dinerarias percibidas en el plazo de DIEZ (10) días hábiles.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: INTEGRACIÓN DEL CONVENIO.-

Son parte constitutiva del presente contrato los siguientes elementos, que "El Beneficiario" declaran conocer y aceptar:

- a) La RESOL-2018-62-APN-MCT



FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.

b) - Las Bases y Condiciones de la Convocatoria, incluidas como IF-2017-16848917-APN-COFECYT#MCT de la RESOL-2017-759-APN-MCT.

c) - El Manual Único de Administración de Operaciones del COFECYT, incluido en la Resolución N° 382 del 29 de Junio de 2016, con las modificaciones de la RESOL-2017-622-APN-MCT contenido en el Expediente N° 2818/09.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DOMICILIOS Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.-

Las partes constituyen los siguientes domicilios: "El Ministerio" en Calle Godoy Cruz 2320 - 4° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; "El Beneficiario" en la calle Sáenz Peña 234, de la Localidad de Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, y "La Administradora" en calle San Martín 742 Primer Piso Of. 3 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, donde se tendrán por notificadas todas las comunicaciones que se cursen, salvo los cambios de domicilio previa y efectivamente notificados a la contraparte.-

Las partes acuerdan prorrogar la competencia para dilucidar cuestiones litigiosas que pudieran originarse en razón del presente contrato en el Fuero Federal en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un sólo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los.....de..... de 2019.-

"E.D.O." 2019 "VALE"

Firma, aclaración y cargo del firmante

Dr. Tomás Arzeigeiras
Subsecretario de Federalización de la Ciencia,
la Tecnología y la Innovación Productiva

Firma, aclaración y cargo del firmante

En San Miguel de Tucumán, los señores José Ramón García y Mariano Javier Noguera firman ante mí a los 20 días de Marzo de 2019.-

Firma, aclaración y cargo del firmante

FIRMA/S CERT. HOJA ACT. NOT. N°
026400.57



FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.



SAN MIGUEL DE TUCUMAN 13 AGO 2019
 CONVENIO UNT N° 1.143 2.019

ANEXO I

COSTO DEL PROYECTO	MONTO	
	SOLICITADO AL MINCYT	COSTO TOTAL
BIENES DE CAPITAL	\$ 335.000	\$ 498.600
RECURSOS HUMANOS	\$ 0	\$ 425.200
CONSULTORIA Y SERVICIOS	\$ 1.025.000	\$ 1.065.000
MATERIALES E INSUMOS	\$ 20.000	\$ 237.300
OTROS	\$ 420.000	\$ 489.520
TOTAL	\$ 1.800.000	\$ 2.715.620

CRONOGRAMA DE EJECUCION	N° DE MES		MONTO SOLICITADO AL MINCYT	MONTO SOLICITADO A CONTRAPARTE
	INICIO	FIN		
ETAPAS				
ETAPA 1	1	8	\$ 720.000	\$ 259.020
ETAPA 2	9	18	\$ 1.080.000	\$ 656.600
	0	0	\$ 0	\$ 0
	0	0	\$ 0	\$ 0
	0	0	\$ 0	\$ 0
	0	0	\$ 0	\$ 0
TOTAL			\$ 1.800.000	\$ 915.820

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS	SOLICITADO AL MINCYT
ANTICIPO (MES 0)	\$ 720.000
DESEMBOLSO AL FIN DE ETAPA 1	\$ 990.000
	\$ 0
	\$ 0
	\$ 0
	\$ 0
FIN DE PROYECTO	\$ 90.000
TOTAL	\$ 1.800.000

Firma, aclaración y cargo del firmante

Firma, aclaración y cargo del firmante

En San Miguel de Tucumán, los señores José Ramón García y Mariano Javier Noguera firman ante mí a los 20 días del mes de Marzo de 2019.-

Dr. Tomás Ameghino
 Subsecretario de Federalización de la Ciencia
 la Tecnología y la Innovación Productiva

Firma, aclaración y cargo del firmante

FIRMA/S CERT. HOJA ACT. NOT. N°
 02640057



FEDERICO RIOS PONCE
 AREA ADMINISTRATIVA
 DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
 RECTORADO - U.N.T.

